

V. Exenciones relacionadas a los productos retirados del territorio de la Unión Europea por viajeros extranjeros. Está exenta del pago del Impuesto al Valor Añadido (IVA) la mercancía adquirida por el viajero extranjero cuando este la retira del territorio comunitario como parte de su equipaje personal o del viaje. Condiciones de la aplicación de la exención del impuesto:

- el viajero retira la mercancía del país a un tercer país, sin abrir su envase y sin utilizarla, y esto queda verificado por la autoridad aduanera en la hoja de solicitud de devolución del impuesto,
- el producto se retira del territorio de la Unión Europea dentro de 90 días,
- la toma de posesión se entiende estrictamente, o sea, los solicitantes del reembolso del IVA no podrán utilizar reglamentariamente la mercancía vendida antes de abandonar el territorio de la UE, por ejemplo: el uso de hoyas, reloj prendas de vestir comprados en cualquier país de la Unión Europea o el uso de teléfonos celulares adquiridos en cualquier país de la Unión Europea. Además, tampoco pueden sacar beneficio de éstas mercancías en otra forma, salvo las pruebas. Cuando el guardia financiero durante la inspección de la mercancía con posteridad a la presentación de la solicitud de reembolso del IVA constata el uso de la mercancía, debe indicar en el formulario del reembolso de la IVA éste hecho, indiferentemente de la fecha del uso de la mercancía. Y esto excluye el reembolso del impuesto al valor añadidoes,
- el precio total de la mercancía – incluyendo su impuesto – supera a 175 euros,
- el viajero extranjero certifica su identidad con sus documentos de viaje válidos u otras escrituras públicas válidas y reconocidas en Hungría, que sirven para su identificación (todos juntos en lo sucesivo: documentos de viaje).

El viajero extranjero es una persona física que no es ciudadano de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea y no tiene derecho para permanecer en forma prolongada en ninguno de los Estados comunitarios, o bien es ciudadano de uno de los Estados de la Unión Europea, pero su residencia habitual se encuentra fuera del territorio comunitario. Se entenderá por residencia el lugar que sirve de vivienda habitual, y con el que la persona física más estrechos vínculos personales o económicos tiene. Al salir del país, el viajero, además de certificar su identidad, debe presentar la mercancía comprada, la hoja de solicitud de devolución del impuesto (dos copias) y la factura original. Los datos que figuran en la hoja de solicitud de devolución del impuesto y en la factura, deben coincidir con los datos personales de sus documentos de viaje. La solicitud de devolución del impuesto debe incluir únicamente los datos de la factura de una sola mercancía. La autoridad aduanera, a petición del viajero, puede certificar el retiro de la mercancía del territorio de la Unión Europea hacia un país tercero en la solicitud de la devolución del impuesto. El uso de la solicitud de devolución del impuesto es obligatorio y debe ser cumplimentada por el expedidor de la factura en tres ejemplares al comprar la mercancía, entregando las dos primeras copias al comprador. Posteriormente a la comprobación de la salida, la autoridad aduanera retira una copia de la solicitud de devolución del impuesto y la segunda se la devuelve al viajero extranjero. <sup>11</sup> [www.nav.gov.hu](http://www.nav.gov.hu) Cuando el viajero no abandona a Hungría hacia un país tercero (por ejemplo, viaja a Viena y luego de ahí regresa a su lugar de residencia extracomunitaria en avión), debe solicitar la retirada de la mercancía del territorio comunitario al salir de la Unión (en nuestro ejemplo: en el aeropuerto de Viena). La retirada del producto del territorio de la Comunidad ya no solo se puede certificar con la cláusula y el sellado del formulario de devolución del impuesto, sino también con el sello digital de la factura (en lo sucesivo: certificado digital) El viajero puede solicitar la devolución del impuesto al vendedor de la mercancía personalmente o a través de su representante. Cuando el viajero extranjero actúa personalmente, deberá presentar sus documentos de viaje y cuando no actúa personalmente, su representante debe adjuntar un poder escrito, expedido a su nombre. Para la devolución de impuesto, el viajero extranjero, o su apoderado,

le entrega al vendedor de la mercancía la primera copia de la hoja de solicitud de devolución del impuesto sellado y con cláusula de la autoridad aduanera, le presenta la factura original que certifica la venta de la mercancía. Cuando la autoridad certifica mediante certificado digital la salida del producto de la Comunidad, el viajero extranjero (o su apoderado) debe poner el certificado electrónico a disposición del vendedor del producto para validar la exención del impuesto. El impuesto devuelto será entregado al viajero en HUF, a ser pagado por el vendedor de la mercancía en efectivo. Sin embargo, el viajero extranjero y el vendedor de la mercancía también pueden acordar el pago en otra moneda diferente. Para más información, véase la página web de la Administración Nacional de Hacienda y Aduanas: [www.nav.gov.hu](http://www.nav.gov.hu) en el menú de libretas informativas, cuaderno de información no 15, pero recibirá respuesta a sus preguntas también llamando al número 1819, de tarifa local, o desde el extranjero, al número de teléfono +36 1 461-1819.